



Resolución N° 347-2020- CO-UNJ Jaén, 27 de Octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2020, Oficio N° 128-2020-UNJ/VPI-CEPRE de fecha 21 de octubre del 2020, Oficio N° 622-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 22 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, con Oficio N° 128-2020-UNJ/VPI-CEPRE de fecha 21 de octubre del 2020, el Director General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, el Plan de trabajo para el ciclo académico 2021-I del Centro Preuniversitario, el mismo que tiene por finalidad implementar los lineamientos para brindar el servicio de enseñanza a favor de nuestro público usuario, asimismo solicita la evaluación y aprobación del citado plan mediante acto resolutorio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 347-2020- CO-UNJ Jaén, 27 de Octubre del 2020

Que, con Oficio N° 622-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 22 de octubre del 2020, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el plan de trabajo del Centro Preuniversitario de la UNJ para el Ciclo Académico 2021-I, para su análisis y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 octubre del 2020; los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de trabajo para el ciclo académico 2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo para el ciclo académico 2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

CENTRO PREUNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO AÑO 2021

Director Encargado
Jeimis Royler Yalta Meza

PRESENTACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en adelante denominado CEPRE-UNJ, es un organismo académico con más de 8 años de experiencia en impartir una rigurosa preparación a sus estudiantes para ingresar a la universidad en su modalidad de ingreso directo y ordinario. Depende de la Vicepresidencia Investigación de la Comisión Organizadoras de la UNJ y sus actividades académicas son autofinanciadas.

Los conocimientos impartidos a nuestros estudiantes constituyen un importante soporte para alcanzar éxito y facilitar el aprendizaje de nuevos conocimientos en los estudios universitarios. La sólida organización pedagógica y administrativa del CEPRE-UNJ aseguran que las condiciones académicas sean las más adecuadas para que nuestros postulantes ingresen a cualquier universidad, en particular, a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

Nuestra responsabilidad no se limita solamente a una seria y rigurosa preparación para el ingreso directo a nuestra universidad o para el concurso general de admisión, sino, incide en aspectos formativos y en el reforzamiento de las técnicas de estudio necesarias para el logro de mejores resultados en la vida universitaria y la formación de ciudadanos con valores.

En esta oportunidad, el presente plan de trabajo tiene por finalidad establecer los lineamientos para brindar el servicio de enseñanza en la modalidad virtual a favor de sus usuarios, tiene carácter excepcional mientras dure la pandemia ocasionada producto del virus COVID-19.

BASE LEGAL

El presente proceso de ingreso directo a la UNJ mediante la modalidad CEPRE-UNJ, se sustenta en las siguientes normas legales:

- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.




I. INFORMACION GENERAL

- 1.1 Denominación : Plan de Trabajo del CEPRE-UNJ – Año 2021.
- 1.2 Ubicación : Jr. Cuzco N° 250 - Sector Pueblo Libre Distrito de Jaén,
Provincia Jaén, Región Cajamarca.
- 1.3 Nivel : Preuniversitario
- 1.4 Responsables : **Dr. VICTOR BENJAMÍN CARRIL FERNANDEZ**
Vicepresidente de Investigación CO – UNJ

Ing. JEIMIS ROYLER YALTA MEZA
Director (e) CEPRE-UNJ
- 1.5 Fecha Inicio : 09 de noviembre al 20 diciembre del 2020
Fecha Fin : 05 de noviembre del 2021

II. JUSTIFICACIÓN



La Universidad Nacional de Jaén, es un Centro de Educación Superior, integrado por Docentes, estudiantes, y personal administrativo dedicados a la enseñanza y Proyección Social; así como la organización del Centro Preuniversitario como unidad académica, para preparar a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario con la finalidad de fortalecer su aptitud académica y prepararlos para enfrentar con éxito los concursos de admisión. Además, brinda la posibilidad de ingreso directo a la UNJ a aquellos estudiantes con mejor rendimiento durante los exámenes sumativos que el CEPRE-UNJ desarrolla.

El CEPRE-UNJ para el año 2021 ofrece dos ciclos académicos, ofreciendo en cada uno de ellos 08 vacantes de ingreso directo a la Universidad Nacional de Jaén por cada carrera profesional, tal como lo estipula el reglamento del **CEPRE-UNJ**.

Cuadro N° 01. Número de vacantes por carrera profesional

Carrera Profesional	N° de Vacantes
Ingeniería Civil	08
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	08
Ingeniería Forestal y Ambiental	08
Ingeniería de Industrias Alimentarias	08
Tecnología Médica – Especialidad Laboratorio Clínico	08

III. MISIÓN Y VISIÓN

La misión del CEPRE-UNJ, es:

Impartir a sus estudiantes conocimientos, habilidades, valores y competencias necesarias que permitan el desarrollo de actitudes y aptitudes con las que logran no solo ingresar a la UNJ, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria, profesional y personal.

Implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la pedagogía preuniversitaria, en concordancia con la misión de la institución, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa preparatoria.

Visión del CEPRE – UNJ

Ser una institución líder a nivel local, regional y nacional en la formación preuniversitaria en las áreas de ciencias y letras, caracterizada por la aplicación de tecnologías innovadoras en los procesos de enseñanza – aprendizaje y un enfoque moderno para el desarrollo integral de los postulantes.

IV. OBJETIVOS DEL CEPRE – UNJ

Objetivo general

- Impartir a los estudiantes regulares de quinto grado y egresados de las Instituciones Educativas del nivel secundario una seria y rigurosa preparación académica para que logren ingresar a la universidad a través del ingreso directo por el CEPRE-UNJ, el examen extraordinario y examen ordinario de la Universidad Nacional de Jaén.

Objetivos específicos

- Realizar actividades de Orientación Vocacional, para que los jóvenes estudiantes puedan elegir su carrera profesional.
- Implementar y ejecutar las actividades académicas para estudiantes del CEPRE-UNJ acorde al contenido del prospecto de admisión.
- Medir los conocimientos y preparar emocionalmente a los estudiantes mediante los simulacros de admisión.
- Propiciar oportunidades para los estudiantes de quinto grado de secundaria permitiéndoles prepararse anticipadamente en el CEPRE-UNJ.

V. META

La meta propuesta para año 2021 es atender a 1200 postulantes inscritos en los ciclos 2021-I, ciclo 2021-II y semilleros. Distribuidos en 30 grupos de estudio con una capacidad de 40 postulantes por cada uno, la misma que puede fluctuar de acuerdo a la factibilidad tecnológica y de infraestructura que disponga el CEPRE-UNJ.



VI. ACTIVIDADES PROPUESTAS Y SU CUMPLIMIENTO

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades ciclo 2021-I

ACTIVIDADES	FECHAS
Presentación, revisión y aprobación del plan	22/10/2020 al 28/10/2020
Difusión a través de medios de prensa.	26/10/2020 al 13/11/2020
Adecuación y acondicionamiento de aula virtual	26/10/2020 al 31/11/2020
Inscripciones de estudiantes	26/10/2020 al 07/11/2020
Ampliación de inscripciones	09/11/2020 al 13/11/2020
Convocatoria y selección de docentes	26/10/2020 al 31/10/2020
Emisión de orden de servicio de docentes	01/11/2020 al 06/11/2020
Preparación de horario de clases	01/11/2020 al 06/11/2020
Primera reunión de docentes	03/11/2020
Presentación de temarios y sílabos por área	05/11/2020
Examen de ubicación	07/11/2020
Inicio de clases	09/11/2020
Primer Examen Simulacro	13/12/2020
Primer examen CEPRE	20/12/2020
Segundo Examen Simulacro	7/02/2021
Término de clases	12/02/2021
Segundo examen CEPRE	14/02/2021

Cuadro N° 03. Cronograma de actividades ciclo 2021-II

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión a través de medios de prensa.	18/02/2020 al 26/02/2020
Adecuación y acondicionamiento de aula virtual	17/02/2021 al 15/03/2021
Charla de orientación vocacional	19/03/2021
Inscripciones de estudiantes	15/03/2021 al 02/04/2021
Ampliación de inscripciones	05/04/2021 al 09/04/2021
Convocatoria y selección de docentes	15/03/2021 al 19/03/2021
Emisión de orden de servicio de docentes	22/03/2020 al 26/03/2020
Preparación de horario de clases	22/03/2020 al 26/03/2020
Primera reunión de docentes	26/03/2021
Presentación de temarios y sílabos por área	31/04/2021
Examen de ubicación	03/04/2021
Inicio de clases	05/04/2021
Primer Examen Simulacro	09/05/2021
Primer examen CEPRE	16/05/2021
Segundo Examen Simulacro	20/06/2021
Término de clases	25/06/2021
Segundo examen CEPRE	27/06/2021

Cuadro N° 04. Cronograma de actividades ciclo semillero 2021

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión a través de medios de prensa.	01/07/2021 al 09/07/2021
Adecuación y acondicionamiento de aula virtual	05/07/2021 al 31/07/2021
Charla de orientación vocacional	09/07/2021
Inscripciones de estudiantes	12/07/2021 al 30/07/2021
Ampliación de inscripciones	02/08/2021 al 06/08/2021
Convocatoria y selección de docentes	12/07/2021 al 16/07/2021
Emisión de orden de servicio de docentes	19/07/2021 al 23/07/2021
Preparación de horario de clases	19/07/2021 al 23/07/2021
Primera reunión de docentes	23/07/2021
Presentación de temarios y sílabos por área	30/07/2021
Examen de ubicación	31/07/2021
Inicio de clases	02/08/2021
Primer Examen Simulacro	14/08/2021
Segundo Examen Simulacro	28/08/2021
Tercer Examen Simulacro	11/09/2021
Cuarto Examen Simulacro	25/09/2021
Quinto Examen Simulacro	09/10/2021
Sexto Examen Simulacro	23/10/2021
Término de clases	22/10/2021

El cumplimiento de las actividades, será posible con la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.

VII. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CICLO


Al encontrarnos afectados por la pandemia y siendo susceptibles a contraer el virus COVID-19, esta dependencia en favor de salvaguardar la salud de los estudiantes, docentes y administrativos del CEPRE-UNJ, se propone para el ciclo 2021-I brindar el servicio de enseñanza bajo la modalidad virtual, con clases sincrónicas. Tendrá una duración de 12 semanas, impartándose 6 horas de clases diarias de lunes a sábado de manera virtual.

Los ciclos 2021-II y semilleros serán con clases presenciales, siempre que la condición biosanitaria lo permita, tendrán una duración de 12 semanas con un promedio un aproximado de 432 horas de clases.

VIII. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Para cumplir con el proceso de enseñanza aprendizaje virtual, se utilizará el aula virtual del Centro de Producción de Bienes y Servicios, donde el estudiante podrá disponer de las guías de aprendizaje para el desarrollo lectivo de los cursos, el cual comprende teoría, problemas resueltos y propuestos. También la herramienta precitada albergará el link de acceso a las clases sincrónicas (en vivo).

Como herramientas informáticas se utilizará dos plataformas integradas:

- 
1. **Plataforma Síncrona:** Google Meet, permitirá realizar la interacción en tiempo real con los estudiantes, donde las clases serán grabadas en su totalidad y almacenadas en la nube, para su disponibilidad en el aula virtual, lo que permitirá el seguimiento respectivo de parte del coordinador académico del CEPRE-UNJ.
 2. **Plataforma Asíncrona:** Aula virtual (ODOO), permitirá enlazar los videos almacenados en el drive (Con la finalidad de no consumir ancho de banda en nuestro servidor local), para que pueda estar disponibles en cualquier al servicio de los estudiantes registrados; asimismo, el docente podrá alojar material académico complementario, y la plataforma pueda gestionar de manera personalizada el avance de cada alumno.

Para el desarrollo de las clases presenciales, se contará con las instalaciones del campus de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que el postulante deberá trasladarse hacia ella. La plataforma asíncrona estará disponible para gestión de las guías de aprendizaje y material educativo complementario.

Para medir los conocimientos y familiarizar a los estudiantes con los exámenes sumativos de admisión se realizará dos simulacros por ciclo, y se aplicará con una semana de anticipación a los exámenes sumativos oficiales.

IX. PERFIL DOCENTE Y REQUISITOS

El docente del CEPRE-UNJ, debe contar con el siguiente perfil y equipos informáticos:

- Profesional y/o bachiller de las áreas de Matemática, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Lenguaje y Humanidades.
- Experiencia mínima de 2 años como docente en centros preuniversitarios.
- Conocimientos en ofimática nivel intermedio.
- Una (01) computadora o laptop conexión a red WiFi o cableado, Navegador Google Chrome, Mozilla, Microsoft Edge; memoria de 4GB de RAM o superior, Procesador 2 núcleos (Intel Celeron o superior).
- Acceso garantizado del servicio de internet, mínimo asegurado 1024Kbps de subida y 1024Kbps de bajada.
- Una pizarra acrílica y plumones.
- Micrófono inalámbrico de alta sensibilidad.

- Cámara web independiente, con resolución mínimo 4MP full HD.

Para el desarrollo de las clases virtuales, el docente es responsable de la adquisición de los equipos y materiales necesarios, los mismos que se corroborarán durante la evaluación de la clase modelo. Si la condición sanitaria lo amerita, Los materiales como plumones, pizarra y otros serán proveídos en las instalaciones del CEPRE-UNJ.

El docente como parte de su labor académica debe proveer al aula virtual las “Guías de Aprendizaje” e información académica complementaria, de manera semanal y subida a la plataforma con una semana de anticipación previo al dictado de clases, sean presenciales o virtuales.

X. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios se rige a lo estipulado en el Reglamento del Centro Preuniversitario, y permitirá dar una sólida formación de conocimientos para afrontar los exámenes sumativos del CEPRE-UNJ, los exámenes ordinarios de la UNJ y los cursos de carrera dentro de la universidad. El detalle se muestra en el cuadro 05.

Cuadro N° 05. Plan de estudios general



CURSOS	Horas Semanales
1. Razonamiento Verbal y Lenguaje	8
2. Razonamiento Matemático y Lógica	9
3. Física	6
4. Matemática (Álgebra, Geometría y Trigonometría)	6
5. Química	4
6. Biología	4
7. Historia, Geografía y Economía	3
8. Filosofía y Psicología	2
TOTAL HORAS	36

XI. ESTRATEGIAS DE MEJORA

- Difundir los beneficios que ofrece el centro pre universitario, (vacantes y plana docente) mediante redes sociales y canales oficiales de la UNJ.
- Mejorar las estrategias de publicidad y marketing previa coordinación con el responsable de imagen institucional en las provincias de San Ignacio, Bagua, Cutervo y sus distritos con la finalidad de difundir los beneficios del CEPRE-UNJ.
- Ampliar los plazos de convocatoria e inscripciones a fin de cumplir con la meta propuesta.

- Coordinar con las diversas instituciones educativas de la ciudad de Jaén para realizar la difusión de apertura de ciclos y promocionar las charlas de orientación vocacional.
- Para la selección de docentes el Director del CEPRE implementará una comisión especial de 3 docentes ordinarios de la UNJ a fin de que realice la selección y evaluación de clase modelo.
- Se evaluará la factibilidad del desarrollo del examen de ubicación, permitiendo otorgar becas y medias becas para el CEPRE-UNJ a los que ocupen los 02 primeros puestos, por cada carrera profesional al cual postula. Esta acción se realizará para los ciclos 2021-I y 2021-II.
- Gestionar un espacio en la página web de la UNJ para difundir las actividades y beneficios del CEPRE – UNJ.
- Se debe potenciar la orientación vocacional dentro del centro pre para ayudar a los estudiantes a elegir adecuadamente su carrera, esta labor se podría encargar al docente de psicología.



X. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Para la conducción del centro preuniversitario para el año 2021, a continuación, se detalla el requerimiento mínimo de personal, de los cuales se debe contratar con el apoyo de un coordinador académico.

- Jefe : 1
- Coordinador Académico : 1
- Asistente Administrativo : 1

Los docentes serán contratados bajo requerimiento por orden de servicios y de acuerdo a la necesidad que se genere.


XI. REQUISITOS PARA INCRIBIRSE EN CEPRE-UNJ

La inscripción y emisión de conformidad será de manera virtual, a través del correo institucional del CEPRE-UNJ, donde deberá adjuntar en un solo archivo PDF los siguientes requisitos:

- Copia simple de certificado de estudios secundarios(egresados)
- Constancia de Logros de Aprendizaje (semilleros)
- Copia de DNI.
- Boucher de pago.
- Foto tamaño pasaporte actualizada.

- DJ de veracidad de información y documentación (Anexo 01).
- DJ a la carrera que va postular (Anexo 02).
- DJ de contar con buena salud y medidas de bioseguridad (Anexo 03).
- DJ de contar con medios tecnológicos y equipos de cómputo (Anexo 04).

KII. MODALIDAD DE PAGO



El CEPRE-UNJ, en su modalidad de enseñanza virtual tendrá un costo de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo estipulado en el TUPA. El estudiante deberá realizar el pago por concepto de pensión a la cuenta de la UNJ en el Banco de la Nación. El costo de la pensión incluye el acceso al aula virtual y al material académico que está conformado por una guía de aprendizaje, de tipo digital, su contenido está compuesto por teoría, ejercicios resueltos y ejercicios propuestos.

En la modalidad de enseñanza presencial tendrá un costo de S/. 700.00 (setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo estipulado en el TUPA

La estructura de costos propuesta a la modalidad virtual responde a una disminución de los costos de alquiler, personal administrativo, materiales y difusión que es equivalente al 25 % de los costos en la modalidad presencial.

De ser necesario, el estudiante podrá solicitar el pago en dos cuotas, las mismas que debe ser cancelado antes de rendir el primer examen sumativo de carácter oficial.

XIII. EXAMENES CEPRE

Para el desarrollo de los exámenes, se evaluará la tendencia de la pandemia y las condiciones de bioseguridad del entorno, teniendo como prioridad que los postulantes rindan los exámenes sumativos de forma presencial, para ello se deberá alcanzar sus análisis serológicos (prueba rápida) con resultado negativo emitido por la autoridad competente (MINSA – ESSALUD). Es de estricta responsabilidad del postulante garantizar un buen estado de salud antes y durante el desarrollo de los exámenes sumativos; así también, deberá usar los mecanismos de protección (guantes, mascarilla y protector facial) para evitar el contagio, para ello deberá firmar el anexo 03. La Universidad se exime de responsabilidad ante afectaciones de la salud durante del desarrollo del examen sumativo dentro de sus instalaciones.

En el supuesto que la pandemia no permita desarrollar los exámenes presenciales, esta dependencia en coordinación con la Oficina Central de Admisión propondrá el desarrollo de los exámenes en la modalidad virtual, por lo que el estudiante deberá



firmar la Declaración Jurada de Contar con Medios Tecnológicos (Ver anexo 04), por lo que el CEPRE-UNJ queda exento de responsabilidad alguna por los inconvenientes suscitados.

Los tiempos para el desarrollo de los ciclos académicos y los exámenes sumativos son los siguientes:

CICLO 2021 – I - 8 vacantes

Fecha Inicio : 09 de noviembre al 18 diciembre del 2020 (seis semanas)
Primer Sumativo : 20 diciembre de 2020.
Fecha Fin : 4 de enero – 12 de febrero del 2021 (seis semanas)
Segundo sumativo : 14 de febrero del 2021

CICLO 2021 – II - 8 vacantes

Fecha Inicio : 05 de abril al 14 de mayo del 2021 (seis semanas)
Primer Sumativo : 16 de mayo del 2021
Fecha Fin : 17 de mayo – 25 de junio del 2021 (seis semanas)
Segundo sumativo : 27 de junio del 2021

CICLO SEMILLEROS QUINTO SECUNDARIA – MAÑANA Y TARDE

Fecha Inicio : 02 de agosto al 10 de setiembre del 2021 (seis semanas)
Fecha Fin : 13 de setiembre – 22 de octubre del 2021 (seis semanas)

También se realizarán 06 exámenes simulacro, para fortalecer o medir su nivel académico, con la finalidad de estar prepararlos para ocupar una vacante de ingreso directo a la carrera de su preferencia. Los exámenes simulacros serán de forma virtual.

XIV. PRESUPUESTO Y UTILIDAD

El presupuesto requerido para las actividades del año 2021 asciende a S/ 480,769.70 (Cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 soles) y permitirá atender a una población meta de 1200 estudiantes aproximadamente. La recaudación por concepto de servicio de enseñanza es de 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles) y la utilidad esperada es de S/ 219,230.33 (Doscientos mil diecinueve con doscientos treinta con 33/100) (ver cuadro 05).





Los resultados son supuestos, siempre que se alcance la meta establecida. El detalle de los egresos se muestra en el anexo 01. De no alcanzar el número mínimo de estudiantes el CEPRE-UNJ, informará a la Comisión Organizadora para evaluar si se reserva el inicio del ciclo 2021-I y los sucesivos.

Cuadro N° 04. Utilidad esperada para el año 2021.

UTILIDAD	SOLES	%
TOTAL DE INGRESOS	700000.00	100
TOTAL DE EGRESOS	480769.7	69
UTILIDAD	219230.33	31

XV. FINANCIAMIENTO

Los gastos operativos y administrativos serán autofinanciados.



ANEXO 01. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

PRODUCTO O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT (S/)	SUB. TOTAL (S/)
I	UTILES DE OFICINA				4069.67
1.1	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (azul)	50	unidad	9.20	460.00
1.2	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (negro)	50	unidad	9.20	460.00
1.3	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (rojo)	50	unidad	9.20	460.00
1.4	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (verde)	10	unidad	9.20	92.00
1.5	Folder manila tamaño A4 con faster	25	paquetes	4.33	108.25
1.6	Cinta Masking Tape 3/4" x 40 yds, 18mm x 36.58 m	13	unidad	2.80	36.40
1.7	Cinta Masking Tape 3"x 40 yds , 72 mm x 37 m (gruesa)	11	unidad	8.50	93.50
1.8	Clip metálico estándar	13	caja x 100	0.70	9.10
1.9	Corrector líquido t/lapicero	16	unidad	1.80	28.80
1.10	Grapas N° 26/6 x 6,000 unidades	10	caja	3.50	35.00
1.11	Borrador para lápiz 2B (blanco)	20	unidad	0.47	9.40
1.12	Lápiz 2B de madera con borrador	5	caja	5.40	27.00
1.13	Tajador metálico	5	unidad	0.50	2.50
1.14	Lapiceros tinta seca color azul	60	unidad	0.50	30.00
1.15	Lapiceros tinta líquida color azul	60	unidad	3.30	198.00
1.16	Lapiceros tinta líquida color rojo	60	unidad	3.30	198.00
1.17	Plumón resaltador color amarillo	12	unidad	2.31	27.72
1.18	Plumón de pizarra	30	Caja	50.00	1500.00
1.19	Mota	4	Doc	40.00	160.00
1.20	Posit	2	unidad	7.00	14.00
1.21	Láminas para enmascar	4	ciento	30.00	120.00
II	EQUIPOS				7000.00
2.10	Tablet gráfica con lapiz y/o tablet	4	unidad	7000.00	7000.00
III	PERSONAL				85200.0
3.1	Jefe Cepre UNJ	12	mes	3000.00	36000.00
3.2	Coordinador Académico	12	mes	2500.00	30000.00
3.3	Apoyo administrativo	12	mes	1600.00	19200.00
IV	PUBLICIDAD				18900.00
4.1	Elaboración de spot publicitario	3	Gbl	300.00	900.00
4.2	Difusión en televisión y/o youtube	3	Mes	800.00	2400.00
4.3	Difusión en radio (San Ignacio, Bagua, Utcubamba, Cutervo)	12	Radio/Mes	800.00	9600.00
4.4	Difusión en radio distrital - Radio Marañon	3	Radio/Mes	1200.00	3600.00
4.5	Facebook	3	Mes	800.00	2400.00
VI	PAGO DE DOCENTES				345600.00
6.1	Pago docente (42 h x 9 semanas x 2 aulas)	17280	horas	20.0	345600.00
VIII	GASTOS IMPREVISTOS				20000.0
7.1	Varios	1	Gbl	20000.0	20000.0
TOTAL					480769.67



ANEXO 2



**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DATOS CONSIGNADOS Y
REMISIÓN DE DOCUMENTOS**

Yo, _____ identificado (a)
con DNI N° _____, con domicilio en
_____, postulante al Proceso de Admisión
2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La autenticidad de los datos consignados y remisión online por nuestros formularios virtuales del presente proceso de evaluación, para mi admisión como estudiante, caso contrario estaré incurriendo en contra del Reglamento del Centro Preuniversitario.

De ser admitido en la Universidad Nacional de Jaén me comprometo a presentar toda la documentación original en físico, cuando la Universidad lo solicite.

Así ratifico la veracidad de los documentos remitidos, los cuales son copias digitales de los originales, en fe de lo cual firmo a continuación.

..... dede 202...



Firma
Nombres y Apellidos
N° DNI:



DJ DE CONTAR CON BUENA SALUD Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Yo, _____ identificado (a)
con DNI N° _____, con domicilio en
_____, postulante al Proceso de Admisión
2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que antes de rendir los exámenes sumativos del CEPRE-UNJ garantizaré un buen estado de salud, sin mostrar síntomas de contagio por le virus COVID_19, para corroborar presentaré un certificado de medico expedido por la autoridad de salud competente, sea el MINSA o ESSALUD. También me comprometo a presentar el certificado médico y/o resultados de laboratorio original en físico antes de ingresar a rendir el examen sumativo presencial.

Durante mi traslado a la Universidad, dentro de sus instalaciones y al regreso de mi domicilio portare mascarilla, protector facial y guantes para garantizar la integridad de mi salud, por lo que el Centro Preuniversitario y la Universidad Nacional de Jaén se exime de responsabilidad por daños causados a mi salud.

....., de de 202...



Firma
Nombres y Apellidos
N° DNI:

ANEXO 4



**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y
EQUIPOS DE COMPUTO**

Yo, _____ identificado (a) con DNI
Nº _____, con domicilio en _____,
postulante al Proceso de Admisión 2021-II del Centro Preuniversitario de la Universidad
Nacional de Jaén,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, para estudiar y rendir los exámenes sumativos virtual del CEPRE - UNJ, dispongo de los siguientes recursos tecnológicos y otros, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Acceso garantizado del servicio de internet, sin interrupciones o interferencias.
- Acceso garantizado del servicio de energía eléctrica, sin interrupciones o interferencias; para la computadora de escritorio o laptop y celular Smartphone.
- Un (01) celular Smartphone con: - Cámara - Conexión a internet. - Sistema Android compatible con Google Meet. con batería cargada al 100% que garantice una duración por más de dos (02) horas.
- Una (01) computadora o laptop con: - Cámara web. - Micrófono - Conexión a internet por WiFi o cableado. - Navegador web Google Chrome o Mozilla, con las siguientes características mínimas: - Capacidad de memoria de 4GB de RAM. - Procesador 2 núcleos o más (Intel Celeron o superior).
- Correo electrónico en Gmail.
- Participación obligatoria en la Inducción para el Examen Sumativo Virtual.
- Ambiente apropiado y acondicionado para rendir el Examen Sumativo Virtual, para evitar interrupción por ruidos, terceras personas.
- No abandonar el ambiente durante el proceso del Examen Sumativo Virtual.
- No cometer actos ilícitos, como: permitir robo de información o acceso no autorizado en el Examen Sumativo Virtual, por hacking, phishing u otros aplicativos maliciosos, abrir una página web, aplicativos on-line, conexión remota u otro software que permita el acto ilícito.





- Aceptar el monitoreo durante el Examen Sumativo Virtual, proporcionado por la Oficina Central de Admisión.
- Aceptar el cambio de requerimientos tecnológicos y las adecuaciones necesarias, adicionales a los requisitos establecidos en la presente declaración jurada, si la Oficina de Admisión lo considera pertinente en favor del desarrollo del Examen Sumativo Virtual. Dichos cambios serán informados oportunamente mediante su correo institucional y vía telefónica.
- En caso de incumplimiento de los términos antes declarados, se declarará nulo el procedimiento de Examen Sumativo Virtual. Además, no tendré derecho a reclamo alguno y ni tampoco a la devolución de la pensión por servicio de enseñanza.

En fe de lo cual, firmo a continuación.

....., de del 202...



Firma
Nombres y Apellidos
N° DNI: